



COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA.

COOPCLERO. – SAN GIL

Personería jurídica No. 573 del 23 de julio de 1969

NIT. 890.202.076-6

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA No 001-2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA COOPCLERO

CONVOCA A LA LVII ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AÑO 2026 DE MANERA PRESENCIAL

El consejo de Administración de la Cooperativa Diocesana del Clero Ltda. COOPCLERO en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el estatuto le corresponde al Consejo de Administración convocar a Asamblea General de Asociados con una antelación de 15 días hábiles determinando día, hora y lugar.
2. Que de conformidad con el artículo 26 del Estatuto la Asamblea General de Asociados debe realizarse dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al corte del ejercicio económico.
3. Que en la Asamblea General de Asociados a realizarse el 25 de marzo se hará elección de organismos de dirección y control, el Consejo de Administración consideró prudente citar a Asamblea General de Asociados de manera presencial.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a Asamblea General de Asociados presencial periodo 01-01-2025 - 31-12-2025 en San Gil en la Casa de Encuentros la Anunciación para el día 25 de marzo de 2026 a las 7:30 am

ARTICULO 2. FECHA DE LA CONVOCATORIA

Establecer como fecha de la convocatoria el 2 de marzo de 2026 de conformidad con la antelación establecida en el artículo 27 del Estatuto.

ARTICULO 3. ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General de asociados se convoca para atender el siguiente orden del día:

1. Instalación
2. Oración
3. Comprobación de quórum



COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA.

COOPCLERO. – SAN GIL

Personería jurídica No. 573 del 23 de julio de 1969

NIT. 890.202.076-6

4. Lectura de convocatoria, y orden del día
5. Lectura reglamento de Asamblea
6. Nombramiento de Mesa Directiva y posesión:
 - 6.1 Presidente
 - 6.2 Vicepresidente
 - 6.3 Secretaria (actuará la secretaria del Consejo de Administración)
 - 6.4 Comisión revisora del acta
7. Presentación de Informes
 - 7.1 Informe de Gestión
 - 7.2 Informe de la Junta de Vigilancia
 - 7.3 Dictamen del Revisor Fiscal
8. Lectura y aprobación de los Estados Financieros
 - 8.1 Estado de Situación Financiera
 - 8.2 Estado de Resultados Integral
 - 8.3 Estado de cambios en el patrimonio
 - 8.4 Estado de flujos de efectivo
9. Distribución de Excedentes
10. Proyecto reforma de estatutos
11. Nombramientos
 - 11.1 Consejo de Administración (5 principales y 5 suplentes)
 - 11.2 Junta de Vigilancia (3 principales y 3 suplentes)
12. Aprobación de compromiso del incremento de Reserva de protección de aportes en el 2026
13. Proyecto código de buen gobierno
14. Propositiones y varios
15. Aprobación del Acta de la Asamblea General

ARTICULO 4. HABILIDAD DE ASOCIADOS

Son asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en el momento de la convocatoria.



COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA.

COOPCLERO. – SAN GIL

Personería jurídica No. 573 del 23 de julio de 1969

NIT. 890.202.076-6

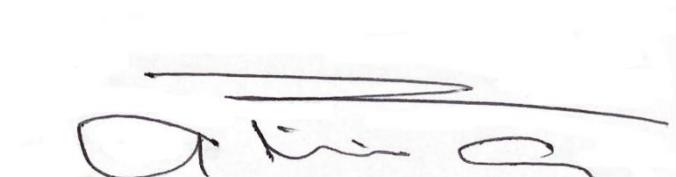
ARTICULO 5. FUNCIONAMIENTO

La asamblea general de asociados se desarrollará de acuerdo con el reglamento que se somete a aprobación el cual se adjunta como anexo 1.

ARTICULO 1. PUBLICIDAD

Copia de la presente resolución será fijada en las instalaciones de la Cooperativa y se hará llegar a través del correo electrónico, WhatsApp de cada asociado y se publicará en la página web de la entidad.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración el día 2 de marzo de 2026 según consta en acta No.486



ALIRIO CORDERO MEDIDA, Pbro.
Presidente Consejo de Admón.



LISBETH DAYANA VASQUEZ GOMEZ
Secretaria Consejo de Admón.



COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA.

COOPCLERO. – SAN GIL

Personería jurídica No. 573 del 23 de julio de 1969

NIT. 890.202.076-6

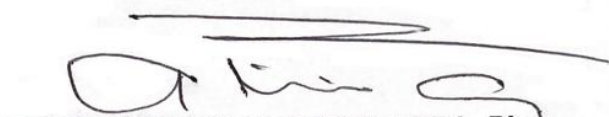
ANEXO 1

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

1. A la hora señalada para dar comienzo a la asamblea, la Junta de Vigilancia procederá a revisar los listados firmados, para comprobar el Quórum reglamentario para deliberar y tomar decisiones, que es la mitad de los asociados hábiles.
2. Si no hubiese quórum para iniciar la sesión, la Junta de Vigilancia elaborará un acta que será firmada por los asistentes, en la cual se dejará constancias de dichos hechos. Pasada una (1) hora sin que se logre reunir el quórum requerido, se iniciará la Asamblea si están presentes por lo menos el 10% de los asociados hábiles, según nuevo llamado a lista que efectúe la Junta de Vigilancia.
3. Constituido el quórum, la Asamblea General será instalada por el presidente del Consejo de Administración, quien además presentará a consideración de la Asamblea el orden del día elaborado para dicha reunión.
4. Los asociados asistentes elegirán los dignatarios que dirigirán el desarrollo de la Asamblea y de igual forma se da a conocer el presente Reglamento.
5. Durante el desarrollo de la Asamblea se tratará exclusivamente el orden del día aprobado al comienzo de la misma.
6. Solamente tendrán derecho a voz y voto los asociados hábiles de la Cooperativa, es decir, quienes se hallen en pleno goce de sus derechos de conformidad con la Ley y los Estatutos.
7. El uso de la palabra lo otorgará el presidente de la Asamblea a los asociados que lo soliciten en su respectivo orden.
8. Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas de discusión.
9. Cada asociado podrá intervenir hasta dos veces sobre un mismo tema y por un tiempo máximo de 3 minutos en cada intervención. No obstante, lo anterior, el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse, por determinación de la Asamblea, en un tiempo prudencial fijado por la mesa directiva.
10. Habiendo suficiente ilustración sobre un tema específico, podrá la mesa directiva por sí misma o a petición de cualquier asociado dar por terminada la discusión o proceder a votación, si esta fuera procedente.
11. En cualquier momento podrá la mesa directiva, por sí misma o por petición de cualquier asociado, suspender el uso de la palabra al participante que se apartase ostensiblemente del tema en discusión o se refiera a tópicos no pertinentes al mismo ó que entorpeciere el desarrollo lógico de la temática tratada.
12. Toda proposición deberá ser presentada por escrito y firmada con número de identificación por los proponentes.
13. Cada asociado hábil tendrá derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos (la mitad más uno de los asociados hábiles asistentes), que será verificada por la Junta de Vigilancia.
14. Para participar en la asamblea General de Asociados deberán haber ingresado al recinto.

El presente reglamento fue elaborado por la Administración y presentado a consideración de la honorable Asamblea.

San Gil, marzo 2 de 2026, según consta en acta No.486


ALIRIO CORDERO-MEDIDA, Pbro.
Presidente Consejo de Admón.


LISBETH DAYANA VASQUEZ GOMEZ
Secretaria Consejo de Admón.